

12 Bienes de Comunidad

Procedencia institucional

Los bienes de comunidad fueron la hacienda de la comunidad indígena, cuyos fondos provenían de los sobrantes de tributos, y de los bienes inmuebles concedidos por merced o adquiridos por compra. El producto se guardaba en la caja de comunidad y debía ser aplicado a las necesidades colectivas: ayuda al pago de tributos, adelanto de semilla en caso de escasez, por pérdida de cosecha, y de ningún modo a los gastos públicos o del consejo.

La administración inferior de las cajas corrió a cargo de las autoridades indígenas locales y del mayordomo de la comunidad; la superior estuvo a cargo de los corregidores. En el siglo XVIII la Corona traspasó a los oficiales reales la cobranza y administración de los censos, y amplió, por disposición legal, la aplicación de los fondos para el sostenimiento de un maestro de primeras letras para la enseñanza del español a los indios.

En 1786 la Ordenanza de Intendentes cambió el régimen de las cajas de comunidad, y la administración respectiva de los bienes se entregó a la Junta Superior de Hacienda.

La extinción de los bienes de comunidad fue un proceso que se inició con Real Orden del 26 de mayo de 1810, que suprimió los tributos a los indios, y concluyó con el Decreto del 25 de Junio de 1856 sobre Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas de las Corporaciones Civiles y Eclesiásticas.

Período

1730-1819 [1773-1805] (1730, 1819)

Volumen

7 volúmenes (0.7 metros lineales)

Ordenación

Cada volumen agrupa la documentación ordenada cronológicamente.

Instrumentos de consulta

López Guerrero, Alberto y otros, *Índice del ramo Bienes de Comunidad*. México, AGN, 1979, 176 pp. (Serie Guías y Catálogos, 46).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 7.

Pezzat Arzave, Delia, *Catálogo del grupo documental Bienes de Comunidad* (inédito).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 7.

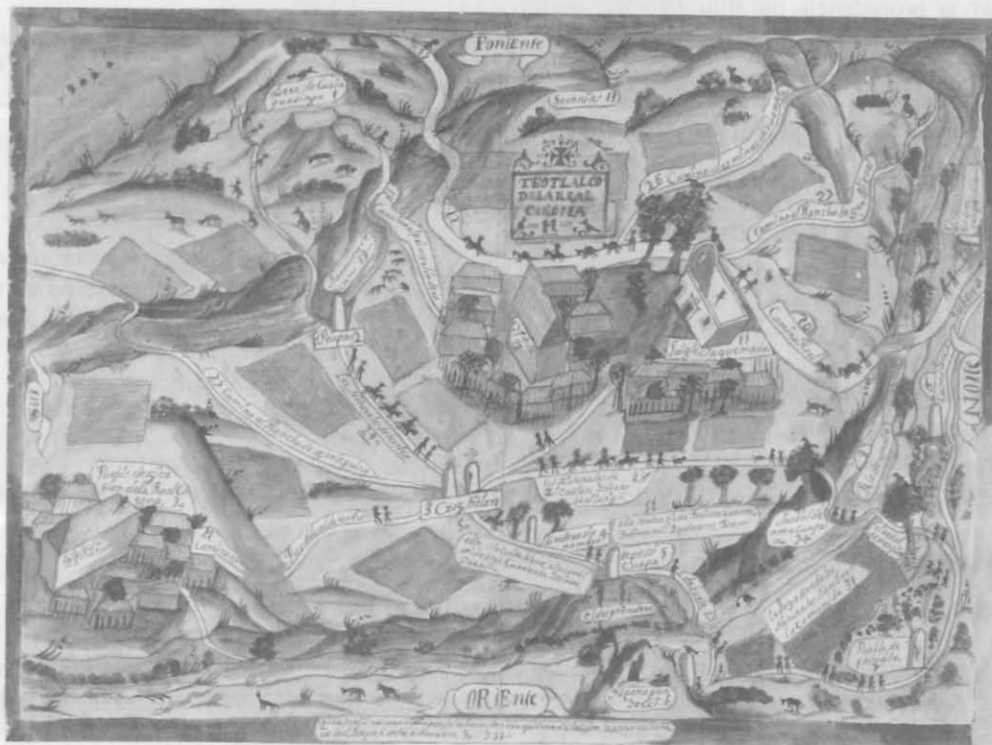
Descripción informativa

Comprende asuntos relativos a la administración de los bienes de comunidad, tales como arrendamiento de los bienes, cobros de impuestos; peticiones diversas del tesorero general de la Real Hacienda; préstamos a particulares; recibos de pagos a maestros; solicitudes de clérigos para el auxilio de unas comunidades a otras en caso de extrema necesidad; correspondencia y cuentas del producto de los bienes.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Archivo Histórico de Hacienda (8), Civil (23), Congregaciones (31), Indios (58), Mercedes (72), Parcialidades (84), Propios y Arbitrios (90) y Tierras (110).

Otros archivos: AHA.



San Juan Teotlalco, Chiauhtla, Puebla, por José Rivero y Juan Manuel de Lisaliturri, 1742. Tierras, vol. 595, exp. 1, f. 82 (787).